



al Sr. Gobernador civil de la Prov.^a para celebrarse en esta Villa; el Ayuntamiento manifestó hallarse inspirado de los mismos sentimientos y en su vista acordó acudir á lo propuesto por Vno. Sr. Sindico

Sindero se dió cuenta de una comunicacion de la junta Provincial de Instruccion pp.^{ca} de la Prov.^a; en la que se manda se formen presupuestos adicionales p.^{ca} cubria el aumento de gastos que debe tener en este año

la primera escuela de esta Villa, con arreglo á la ley de mes de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete; en su vista el Ayuntamiento acordó; se guarde y cumpla cuanto previene dicha comunicacion, disponiendo se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la Prov.^a; como S. M. tubo á bien conceder á este Pueblo por

Con fecha 19 de Julio
 con oficio al Sr. Gobi.^o cont.^o
 de este particu.
 lar
 Instruccion
 Primaria

Real orden de veinte y seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete la creacion de un colegio de Padres Escolapios; y orilladas las dificultades que son conseqüentes á su instalacion, y estando á punto de ser dichos Padres; esta Corporacion suplica y espera de V. S. se sirva suspender los efectos de la citada comunicacion, para

